

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

# CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO MINERO MAGISTRAL

## CIRCULAR Nº 2

Lima, 1 g de noviembre de 2010

De conformidad con lo previsto en el Numeral 3.2 de las Bases del Concurso, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

## MODIFICACIÓN A LAS BASES

**1.** Modifíquese el cuarto párrafo del numeral 4.1.1 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

## "4.1.1. Designación y Facultades

 $(\dots)$ En caso el Participante sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) Integrante(s) proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.  $(\dots)$ "

2. Modifíquese el Numeral 4.1.4 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"4.1.4. El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el Participante proceda de un país (signatario) "Convenio miembro contratante del Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú".

3. Precísese el término "Data Room" del Numeral 2.2 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

## "2.2. Definiciones

 $(\dots)$ 

- Data Room: Es el área determinada en el piso N°7 de las oficinas de PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima 27, Lima Perú, la que contendrá información relacionada con el Proyecto y podrá ser visitada por los Participantes, según los términos indicados en las Bases".
- **4.** Precísese el literal c. del Numeral 10.11 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

#### "10.11. Información sobre el Concurso

(...)

 La documentación relacionada al Proyecto se encuentra en el Data Room, Centro de Información Especializada, ubicado en la sede de PROINVERSIÓN – Perú, sito en Av.



Appropriate the second second

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Paseo de la República 3361, **Piso 7**, San Isidro, Lima - Perú (Edificio de PETROPERÚ)".

(...)

**5.** Precísese el último párrafo del Numeral 4.1.1 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

## 4.1.1 Designación y Facultades

(...)

Los poderes de los representantes legales de los integrantes deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Participante indicadas en los numerales 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.5 de las Bases.

Atentamente.

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado

**PRO VALOR**